

Código de generación: 9853FD97-D2C8-45BC-B7BC-2018F9E82E90

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000027227

Sello de recepción: 2025B2E233AFB4394CD08B776FBA0E6CAF70FIEO

Número Interno: 3-196575

EMISOR
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador

NIT: 06142202770023 **NRC:** 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

 25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,
 SAN SALVADOR

Teléfono: 22343200 **Correo:** ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR
Inox Solutions, S.A. De C.V.
NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

 4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN
 SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

finoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 3 **Vendedor:** Facturacion 3 SVG

Orden de Compra:
Código de Cliente: 16941

No.	Cantidad	Código	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$98.4500	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$196.90
2	2.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$28.6000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57.20
Suma de ventas:										
\$0.00 \$0.00										
Sumatoria de ventas:										
\$254.10										
Impuesto al Valor Agregado										
\$254.10										
Sub-Total:										
\$287.13										
IVA retenido:										
\$0.00										
IVA percibido:										
\$0.00										
Retención renta:										
\$0.00										
Monto total de la operación:										
\$287.13										
Total otros montos no afectos:										
\$0.00										
Total a pagar:										
\$287.13										

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravére, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extravido. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos ochenta y siete dólares con trece centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:
Responsable por parte del Emisor:
No. documento:
Responsable por parte del Receptor:
No. documento: